



SCOUTS
Perú

RESOLUCION N° 135/JSN/2016

NOMBRAMIENTO DE COMISIONADO SCOUT REGIONAL DE LA REGION SCOUT II

Lima, 15 de Septiembre del 2016

EL JEFE SCOUT NACIONAL

VISTA:

El acta de la Asamblea de la Región II de fecha 10 de setiembre de 2016, en la cual se eligió como Comisionado Scout Regional, al señor José Sandino Torres Dávila.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 71 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú, establece que el Comisionado Scout Regional es la autoridad institucional que representa a la Asociación en su ámbito territorial y es responsable ante el Jefe Scout Nacional de los asuntos institucionales en la Región.

Que, mediante Resolución 002/JSN/2006 se han determinado las áreas de las regiones scouts del Perú.

Que, el artículo 96 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú, establece que el Comisionado Scout Regional es elegido por la Asamblea Scout Regional por un periodo de tres años pudiendo ser reelegido solo por un periodo adicional inmediato, y que la Asamblea Scout Regional ratifica su gestión en la Asamblea Ordinaria Anual.

Que, el inciso g del artículo 62 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú, establece que el que el Jefe Scout Nacional ratifica la elección del Comisionado Scout Regional elegido por la Asamblea Regional.

Que, se ha verificado que la elección del señor José Sandino Torres Dávila como Comisionado Scout Regional de la Región II, cumple con los requisitos señalados en los artículos 91, 92, 93, 94, 95 y 97 del Reglamento de la Asociación de Scout del Perú, por lo que procede a ratificar dicha elección, y expedir la resolución de su nombramiento.

Que, es conveniente proceder a nombrar al Comisionado Scout Regional con jurisdicción en la Región Scout II.



SCOUTS
Perú

RESUELVE:

PRIMERO: Nombrar en el cargo de **Comisionado Scout Regional de la Región II** al Señor **José Sandino Torres Dávila**, con jurisdicción en el área territorial de la Región Scout II, correspondiente a la Región Lambayeque; la Región Cajamarca; y, la Región Amazonas.

SEGUNDO: Recordar que, de conformidad con lo establecido por el artículo 96 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú, el Comisionado Scout Regional nombrado mediante la presente resolución, no puede ejercer otro cargo en los niveles Local ni Nacional.

TERCERO: Disponer la difusión de la presente resolución a través de nuestros medios oficiales: página web, correos electrónicos, y redes sociales, para el conocimiento de toda la comunidad scout. Así como a través de las autoridades elegidas y designados en funciones.

Milton Alfonso Larco Delgado
JEFE SCOUT NACIONAL